

**“Del esplendor de la formaci n docente al ocaso”  
El cierre de la Escuela Normal Superior "Domingo F. Sarmiento”**

**“Dedicado a “Moni” Pelayes, una defensora de la educaci n p blica”**

**Mar a Jos  Porta<sup>1</sup>**

**Recibido: 05/07/2019**

**Aceptado: 10/07/2019**

**Resumen**

El siguiente art culo indaga sobre el proceso que condujo al cierre de la Escuela Normal Superior "Domingo F. Sarmiento" en San Francisco del Monte de Oro (San Luis). El cierre progresivo del instituto form  parte de una serie de medidas dispuestas por el Neoliberalismo, en la d cada del '90, que comenz  con la descentralizaci n y se enmarc  en las pol ticas de ajuste implementadas por el Gobierno de San Luis.

Por tratarse de un tema complejo debido a sus implicancias  ticas y ante la escasa producci n cient fica vinculada al objeto de estudio, el trabajo se encamin  a analizar los principales argumentos pol ticos y las estrategias que llevaron al cierre premeditado del instituto, en el contexto de transformaci n de la formaci n docente en la Argentina, durante el per odo 1997 – 2004. Su particularidad motiv  el desarrollo de la presente investigaci n por tratarse de una localidad conocida, tradicionalmente, por ser "cuna" de maestros en donde la Escuela Normal Superior era la  nica oferta de estudios superiores que ten an los j venes y fue una de las 12 instituciones p blicas dedicadas a la formaci n docente que desapareci  en el 2004 en la provincia.

**Palabras claves:** Pol ticas neoliberales; transformaci n educativa; formaci n docente; institutos terciarios; discursos

---

<sup>1</sup> Jefe de Trabajos Pr cticos en la materia "Did ctica y Curr culum" de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educaci n, Facultad de Ciencias Humanas (FCH), Universidad Nacional de San Luis. Maestranda de la Maestr a en Educaci n Superior. Integrante del Proyecto de Investigaci n "Educaci n y subjetividad: las pr cticas, el curr culum, los saberes y los v nculos en la producci n de subjetividad" de la FCH. Email: mariajoseporta@yahoo.com.ar; mjporta@unsl.edu.ar

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Luis**  
**Año 23. Nº 43. Julio de 2019**

**“From the Glory of Teachers’ Training to Decline”  
The Closure of the *Escuela Normal Superior “Domingo F. Sarmiento”***

**“Dedicated to “Moni” Pelayes, an Advocate of Public Education”**

**Abstract**

The following article explores the process that led to the closure of the *Escuela Normal Superior “Domingo F. Sarmiento”*, in *San Francisco del Monte de Oro (San Luis)*. The progressive closure of the school was part of a series of Neoliberalist measures in the 90s, which began with decentralization, and it was part of the adjustment policies implemented by the Government of San Luis.

Since this is a complex issue due to its ethical implications, and in view of the limited scientific production related to the object of study, this work was intended to analyze the main political arguments and strategies that led to the premeditated closure of the school, which was conducted in the context of the transformation of teacher training programmes in Argentina during the period 1997 - 2004. The peculiarity of this issue motivated the development of this research, since San Luis is a town traditionally known as the "cradle" of teachers. The *Escuela Normal Superior* was the only possibility for higher studies among young people, and it was one of the 12 public institutions dedicated to teachers’ training that disappeared in 2004 in the province.

**Key Words:** Neoliberal policies; educational transformation; teacher training; tertiary institutes; discourse.

**Introducción**

A partir de la configuración del sistema educativo argentino, a fines del siglo XIX, San Luis fue una provincia que se destacó en la formación de docentes. Su primer antecedente se remonta a 1872 cuando se creó por decreto nacional la Escuela Gradual, Elemental, Superior y Normal de Mujeres, más conocida como “Paula Domínguez de Bazán” con maestras que se diseminaron por distintas provincias de la Argentina para desarrollar su loable tarea.

En 1969, la formación docente estuvo supeditada a los cambios en las políticas nacionales, comenzando con el traspaso de la formación de docentes de la Secundaria al Nivel Terciario (en la actualidad Educación Superior). A fines de los '80, el Plan Maestro de Enseñanza Básica (MEB) y a principios de los '90, el Programa de Transformación de la Formación Docente (PTFD) también propusieron algunos cambios en los institutos superiores de formación docente.

A mediados de 1990, la Ley Federal de Educación (LFE) y la Ley de Educación Superior (LES) dispusieron una reforma inédita para los institutos terciarios a través de la “reconversión o cese” de los mismos.

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s**  
**A o 23. N  43. Julio de 2019**

En San Luis, aantes de la transformaci n educativa, exist an 12 institutos p blicos de formaci n docente<sup>ii</sup>, entre los cuales hab a 5 que depend an de Naci n y fueron transferidos a la provincia en 1993: "P. D. de Baz n"; Instituto Provincial de Educaci n Superior (IPES); "Dr. J. Llerena"; "Maestra R. Azcurra" y "D. F. Sarmiento". Los institutos m s antiguos eran las Escuelas "P. D. de Baz n", en la Capital y "D. F. Sarmiento", en San Francisco del Monte de Oro que contaban con prestigio y trayectoria en la formaci n docente de la provincia.

La desaparici n de la Escuela Normal Superior N  4 "Domingo F. Sarmiento" suscit  diversas preguntas entre las que se destaca un interrogante central,  Cu les fueron los argumentos y las estrategias pol ticas que condujeron al proceso de cierre? Su particularidad motiv  el desarrollo de la presente investigaci n que tiene como objetivos principales, analizar el proceso de cierre e identificar los argumentos pol ticos y las estrategias que condujeron al cierre definitivo, en el contexto de transformaci n de la formaci n docente en nuestro pa s, durante el per odo 1997 – 2004.

## **I. Educaci n y pol tica en la d cada de los ´90**

El cierre progresivo del instituto "D. F. Sarmiento" form  parte de una serie de medidas dispuestas por el Neoliberalismo, por lo tanto su desaparici n se enmarc  en las pol ticas de ajuste implementadas desde la Naci n, comenzando con la Ley 24.049/92 de Transferencia de los servicios educativos a las provincias.

En este apartado, se hace referencia a los lineamientos de la pol tica educativa neoliberal que fundamentaron la reforma educativa, en la cual se encuadr  la transformaci n de la formaci n docente que afect  a San Luis, entre otras jurisdicciones.

### **Contexto de surgimiento de las Pol ticas Neoliberales en Argentina**

La d cada del '90 fue un per odo de profundos cambios para nuestro pa s. En ese momento, bajo la presidencia de C. Menem (1989 - 1999) se impuso el proyecto Neoliberal. El Neoliberalismo no s lo es un modelo econ mico, sino tambi n una pr ctica pol tica y cultural que contribuy  a la construcci n de un orden econ mico y social dominante. El proyecto Neoliberal signific  la reinvencci n total del Estado, su desmantelamiento y achicamiento, sustentado en las cr ticas al Estado Benefactor o Keynesiano. Estas  ltimas se fundamentaron en su excesiva burocratizaci n e ineficiencia para responder a las demandas de los ciudadanos -lo que pod a

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s**  
**A o 23. N  43. Julio de 2019**

generar la “ingobernabilidad de las sociedades” (Paviglianiti, 1991)- d ficit fiscal, atropello a los derechos individuales, etc. El Estado Keynesiano era el responsable de los problemas sociales, econ micos y educativos y perdi  su protagonismo para dar lugar al mercado. De este modo, pas  a convertirse en un Estado m nimo con pocas intervenciones pero convenientes para el mercado. Por lo tanto, las consecuencias directas de la reforma del Estado fueron: la p rdida de varios derechos sociales conquistados, altos  ndices de desocupaci n, la privatizaci n de empresas nacionales, la desarticulaci n de los convenios colectivos de trabajo, etc. En otras palabras, el Estado fue perdiendo responsabilidades para asumir una funci n subsidiaria frente a las pol ticas sociales, entre ellas la educaci n. La subsidiariedad consist a en limitar fuertemente la intervenci n del Estado en resguardo de la libertad de ense anza y de la supremac a de la sociedad civil, donde la funci n del Estado era supletoria (Bravo, 1983).

A fines de 1980 y en la d cada del '90, los pa ses latinoamericanos, entre ellos la Argentina, aplicaron las pol ticas de ajuste estructural entendidas como “la forma en que las econom as nacionales deben adaptarse a las nuevas condiciones de la econom a mundial” (Grassi y otras, 1994: 24). Los organismos financieros internacionales, entre ellos el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) impusieron el ajuste estructural, dispuesto por el Consenso de Washington, como la  nica alternativa para evadir la crisis. Sin embargo, estas medidas econ micas y de car cter pol tico-institucional no tuvieron los efectos deseados y su aplicaci n desencaden  m s desempleo, desequilibrio de las econom as regionales, incremento de la deuda externa, mayor pobreza, etc.

En este contexto, los pa ses latinoamericanos implementaron reformas dirigidas por diferentes organismos internacionales como el BM, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisi n Econ mica para Am rica Latina y el Caribe (CEPAL), quienes brindaron el apoyo financiero y t cnico necesario para concretarlas. El Banco Mundial dispuso una serie de reformas educativas para los pa ses del tercer mundo, entre ellos la Argentina, basadas en la relaci n costo/beneficio y en las teor as econ micas monetaristas y de la utilidad marginal. De hecho en los '90, el sistema educativo argentino estuvo impregnado de pol ticas fundamentadas en las premisas de: calidad, evaluaci n, equidad, profesionalizaci n docente, gesti n educativa, etc.

Con el apoyo del BM, el Neoliberalismo se convirti  en un proyecto hegem nico y este organismo financiero contribuy  con la funci n coercitiva porque de la aplicaci n de sus recomendaciones depend an los pr stamos –incrementando la deuda externa- y las inversiones extranjeras. De este modo, el BM cumpli  con una pol tica - estrat gica fundamental en los procesos de ajuste y reestructuraci n neoliberal.

### **La descentralizaci n educativa**

Los cambios en la educaci n argentina, operados en los '90, respondieron a disposiciones del FMI y el BM, implementadas por el Ministerio de Educaci n de la Naci n a trav s de leyes y resoluciones. Estos organismos financieros persiguieron como objetivo principal, disminuir la deuda externa de los pa ses subdesarrollados con medidas conducentes a reducir los gastos en la educaci n. Con menos responsabilidades, el Estado brind  una educaci n b sica para las clases menos favorecidas y redistribuy  los fondos para que resultaran beneficiados quienes realmente lo necesitaban. El objetivo era, seg n el BM, lograr mayor "rentabilidad social" con poco gasto. El Banco Mundial destacaba "el papel que pueden desempe ar los gobiernos mediante la aplicaci n de pol ticas financieras y administrativas racionales que estimulen la expansi n del sector privado y la mejora del funcionamiento de las instituciones p blicas" (1996: XII). En algunos aspectos, esta ret rica ocultaba procesos de privatizaci n, recentralizaci n y desconcentraci n. La recentralizaci n se produce a nivel ideol gico – pol tico, en cambio la descentralizaci n a nivel financiero, administrativo e institucional.

Entre las medidas y estrategias propuestas por el BM, se encontraba la descentralizaci n educativa o transferencia de los servicios educativos nacionales a las provincias. Se distinguen dos formas de descentralizaci n: la descentralizaci n propiamente dicha donde la autoridad es transferida junto con el financiamiento de las instituciones y la desconcentraci n que comprende la delegaci n de tareas pero no de autoridad y si es asignada, puede retirarse. Es importante destacar que estas formas no se encuentran en estado "puro" sino en combinaciones.

La descentralizaci n, estimul  la subsidiariedad del Estado y, en el marco del consenso, promovi  la participaci n de la comunidad educativa. Por su parte, la centralizaci n ejerci  un estricto control a trav s de los contenidos y la evaluaci n de los resultados. La centralizaci n "se caracteriza (...) por el autoritarismo y la rigidez, en tanto el pueblo est  bastante alejado de las decisiones que le ata en, lo cual torna posible el favoritismo para sectores determinados" Bravo (1994:15).

La descentralizaci n estuvo unida a la centralizaci n que implicaba un doble juego: concentraci n - desconcentraci n del poder (Bravo, 1994). La descentralizaci n, a trav s de los gobiernos nacionales y locales desmantel , paulatinamente, la educaci n p blica y gratuita. Con la centralizaci n cada jurisdicci n, estaba imposibilitada desde lo t cnico y lo pol tico de planear y coordinar los programas sociales de forma regional y m s igualitaria. "...La centralizaci n se mantiene e incluso refuerza en todo lo referente a las decisiones estrat gicas que orientan la

ejecuci n del ajuste y dan sustentabilidad a las reformas...” (Vilas, 2000; Fern ndez, 2002 citado por Vilas, 2003:4).

Los procesos de descentralizaci n en el contexto Neoliberal, estuvieron vinculados con la privatizaci n, la destrucci n de los recursos, la fragmentaci n, las desigualdades de los sistemas educativos y, en algunos casos, la ineficacia de las propias jurisdicciones frente a la toma de decisiones.

En Argentina, la descentralizaci n fue orientada en un sentido econ mico – financiero (M rquez, 1995) donde el verdadero prop sito era desresponsabilizar al Estado de la educaci n p blica, lo que no implicaba delegar su autoridad. Por esta raz n, durante la gesti n de Menem, se sancion  primero la Ley de Transferencia de los servicios educativos de jurisdicci n nacional a las provincias y a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

## **II. La transformaci n de la formaci n docente**

Para entender la manera en que la pol tica nacional afect  el sistema de formaci n docente, a continuaci n se destacan las principales normativas que regularon la transformaci n de los institutos terciarios:

### **Marco regulatorio nacional**

El marco inicial para la Reforma Educativa fue la Ley de Transferencia de los servicios educativos a las provincias (Ley 24.049), promulgada en 1992. La Ley 24.049 inici  el proceso de transferencia y transformaci n de la formaci n docente (en adelante FD). La descentralizaci n era considerada uno de los ejes de la reforma educativa y signific  el traspaso de las instituciones educativas de la Secundaria y del Nivel Terciario, dependientes de Naci n, a las provincias sin el env o correspondiente de fondos, a pesar de que las disposiciones del Art culo 1<sup>oiii</sup> afirmaban lo contrario; de este modo cada provincia deb  hacerse cargo de las mismas. Para algunas jurisdicciones con d ficit fiscal esta responsabilidad signific  una fuerte carga econ mica, en cambio otras como San Luis afrontaron los gastos de la transferencia.

En la Ley 24.049, la descentralizaci n estaba asociada a la centralizaci n en los Art culos 3 , 20  y 22  referidos al control en la prestaci n del “servicio educativo”, la evaluaci n y en la designaci n de los Contenidos Curriculares B sicos y Comunes. De esta manera, persisti  un doble juego de centralizaci n (control ideol gico) y de descentralizaci n donde se delegaba a las provincias y al municipio, la responsabilidad sin los recursos financieros correspondientes.

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Luís**  
**Año 23. Nº 43. Julio de 2019**

Por su parte, la Ley Federal de Educación (LFE) 24.195 sancionada en 1993, también promovió y facilitó la subsidiariedad en el marco de la descentralización. La subsidiariedad se manifestó en los Artículos 1º, 3º y 4º donde el Estado perdió su rol principal como responsable de garantizar el derecho a la educación para ser un ente controlador, encargado de la orientación y prestación de la educación entendida como un “servicio educativo”.

Asimismo, en la LFE se promovió la descentralización con una fuerte centralización con dos niveles de control, del Estado hacia las provincias para el cumplimiento de la normativa, como lo indicaba el Artículo 53º y de las jurisdicciones hacia las escuelas. La centralización, se ejerció a través de los Contenidos Básicos Comunes (CBC) para la Enseñanza General Básica (EGB) y el Polimodal, en los sistemas de evaluación y en los CBC de la formación docente como quedó estipulado en los Artículos 48º y 49º.

En la presente Ley se instaló por primera vez la evaluación para los Institutos de Formación Docente. La lógica de la evaluación constituyó una forma de disciplinamiento centrada en el control de las instituciones, apelando a la descentralización.

La LFE, recomendaba la acreditación<sup>iv</sup> y la evaluación periódica que aspiraba a que la nueva oferta de formación docente sea de calidad. La responsabilidad de evaluar y de acreditar los institutos de formación docente recayó sobre las provincias, pero respetando las pautas establecidas por Nación en la Ley Federal de Educación y los Acuerdos Marco.

La acreditación y evaluación de los institutos terciarios quedó supervisada por la Red Federal de Formación Docente Continua (RFFDC)<sup>v</sup> y el Consejo Federal de Cultura y Educación (CFCyE). Ambos procesos determinaron la continuidad o cierre de los mismos.

La Ley 24.195 produjo cambios profundos y significativos en todos los niveles<sup>vi</sup>, en lugar de favorecer el federalismo profundizó las desigualdades existentes en la educación entre las distintas provincias y al interior de las mismas.

Por último, la Ley de Educación Superior 24.521 (LES), sancionada en 1995, continuó con la transformación de las instituciones de formación docente, dejando a las provincias la decisión de reconfigurarlas e inclusive les otorgó el fundamento legal para el cierre de las mismas según lo señalaba el Artículo 15º<sup>vii</sup>. De hecho, Salonia advirtió el cese de los institutos terciarios y las ventajas que tenían las universidades sobre estas instituciones, afirmando:

...los institutos del profesorado corren el riesgo cierto de ir marchitándose progresivamente, hasta ser reemplazados en su totalidad por las universidades, que no cesan en su expansión sin límites ni racionalidad. (...). Los institutos del profesorado, en cambio, se

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Luís**  
**Año 23. Nº 43. Julio de 2019**

desenvuelven dentro de los rígidos límites de su geografía institucional y ahora, por la ley, sufren una arbitraria condena (1998: s/p.).

En el marco de la centralización, la Ley de Educación Superior también hacía referencia a la evaluación de los institutos de formación docente. A ello se agrega, la pérdida de la autonomía institucional y curricular de los mismos por el control ideológico - político, ejercido desde el Estado.

En otras palabras, el juego entre la desresponsabilización y el disciplinamiento en la LES, la Ley de Transferencia y la LFE operarían a favor del deterioro y posible precarización de la formación docente. Tanto la LFE como la LES tendrían un discurso ambiguo y contradictorio, por un lado les asignaron a los institutos terciarios nuevas funciones de capacitación, investigación y extensión y por otro, atentaron contra su autonomía, identidad y trayectoria en la formación de docentes al definirlos y desmerecerlos por aquello que no son: instituciones de educación superior no universitaria.

Además de la normativa citada, los Acuerdos y Resoluciones del CFCyE<sup>viii</sup>, regularon específicamente las modificaciones en la FD.

### **Marco regulatorio federal**

La formación docente fue uno de los primeros temas que trató el CFCyE a través de diferentes Acuerdos Marco, entre los cuales se destacan: el Documento A 3 "Alternativa para la Formación, Perfeccionamiento y la Capacitación Docente", definió y precisó los objetivos de la Formación Docente Continua y esbozó los fundamentos de la Red Federal de Formación Docente Continua; el Documento A 9 "Red Federal de Formación Docente Continua", estableció la creación, organización y funcionamiento de la Red Federal de Formación Docente Continua; los contenidos básicos comunes de la formación docente y la acreditación de los institutos terciarios en la RFFDC; la Resolución 42/95 definía el concepto de acreditación para los institutos de formación docente y estableció nuevos plazos a través de una primera etapa de "registro inicial" y otra de "acreditación efectiva"; el Documento A 11 "Bases para la organización de la Formación Docente Continua", propuso las bases para la organización de la formación docente, determinó los tipos de instituciones de formación docente, la organización curricular, las instancias de la formación docente continua y los criterios de acreditación para los institutos de formación docente de EGB 3 y Polimodal; el Documento A 14 "Transformación gradual y progresiva de la Formación Docente Continua" dispuso la metodología, los parámetros y criterios para la acreditación de instituciones

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Luís**  
**Año 23. Nº 43. Julio de 2019**

no universitarias de formación docente en la Red Federal de Formación Docente Continua y estipuló las funciones que cumplirían los nuevos institutos de Formación Docente Continua y la Resolución 202/2003, otorgó la validez nacional a los títulos de formación docente de aquellas instituciones que no alcanzaron a acreditar, en los plazos previstos en las normativas anteriores, hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Los criterios de los Acuerdos A 9 y A 14 fueron elevados y planteados en plazos perentorios, lo que provocó confusión y atraso en varias instituciones. “Todo ello ha colocado a los IFD en situaciones inéditas en cuanto a nivel de exigencias profesionales y de trabajo de los distintos actores del sistema, y muy especialmente a los directivos de las instituciones formadoras, que en muchos casos se vieron excedidos en sus reales posibilidades de respuesta con la calidad esperada” (Brovelli, En: Pogré y otras, 2004: 28).

El marco legal de la transformación de la formación docente se caracterizó por su progresiva aparición en el tiempo y sus modificaciones. Cada documento, citaba a su antecesor, estableciendo nuevas disposiciones y plazos, aclarando algunos aspectos, realizando enmiendas y agregando modificaciones contradictorias. Por estos motivos, se dificultó el cumplimiento de la normativa y de los tiempos previstos. A pesar de la fuerte centralización ejercida desde el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a través del CFCyE, la RRFDC y las Unidades de Evaluación Provincial (UEP), los tiempos y modos de implementación de las normativas fueron diferentes en cada provincia, produciéndose una diversidad de situaciones en lugar de la pretendida “uniformidad” e incoherencia entre aquello que está planificado a nivel nacional y la realidad de cada jurisdicción.

En la segunda etapa de resoluciones del CFCyE, emitidas a partir del 2002, se expusieron en sus fundamentos las falencias presentadas en la transformación de la FD, más precisamente durante la acreditación de los institutos. Las mismas demostraban que la reconversión de la FD no fue la esperada y dejaron al descubierto la ineficacia del proceso, por ejemplo cuando se instauraron los cambios hubo amenazas de cierre en los institutos, fusiones de divisiones, privación del derecho a aprender y a enseñar y en algunas provincias como San Luis, se produjeron cierres efectivos de instituciones de formación docente.

### **III. Contexto de surgimiento de las pol ticas neoliberales en San Luis**

En 1983 A. Rodr guez Sa , asumi  la gobernaci n de San Luis, bajo la presidencia de R. Alfons n. Luego fue re - elegido cinco veces consecutivas hasta el 2001, a o en que acept , transitoriamente, la presidencia de la Naci n y se retir  de la gobernaci n.

Un a o antes de la LFE, se promulg  la nueva Ley de Educaci n de la Provincia 4947/92 donde qued  establecida la subsidiariedad del Estado y la educaci n dej  de ser un derecho para ser reconocida como libertad individual y responsabilidad compartida, lo que marc  una ruptura con los principios establecidos en la Reforma Constitucional.

En San Luis, en la d cada del '90 tambi n se implementaron medidas de ajuste econ mico<sup>ix</sup>, entre ellas: la privatizaci n de empresas p blicas; se suspendieron las vacantes de la administraci n p blica provincial y la venta de los inmuebles de la administraci n p blica y del parque de aeron utica provincial.

A mediados de 1996, por decisi n de Rodr guez Sa , San Luis comenz  a trabajar en la implementaci n de la Ley Federal de Educaci n. As  lo dispuso el Decreto 232/97, que declaraba a 1997 "A o de la Transformaci n Educativa". La puesta en marcha de la LFE en la provincia fue progresiva y atraves  diferentes etapas<sup>x</sup>.

Adem s, en 1997 y 1998 organismos internacionales como la CEPAL<sup>xi</sup> y el Banco Mundial<sup>xii</sup> visitaron San Luis y por lo tanto las pol ticas provinciales, enmarcadas en la "modernizaci n" del Estado, apuntaron a la ineficiencia del mismo para brindar servicios p blicos con equidad, calidad y eficiencia. Por ello, se deb a acudir a la racionalizaci n de la administraci n p blica as  como tambi n a la descentralizaci n<sup>xiii</sup> y tercerizaci n en la educaci n. En el marco de la descentralizaci n, el Estado provincial acentu  la subsidiariedad, control  la educaci n, evalu  los resultados y detr s de la participaci n de los docentes se escond a la autonom a escolar. Del mismo modo que a nivel nacional, por un lado se descentralizaba y por otro, se centralizaron las decisiones en la figura del gobernador y el Poder Legislativo se encontraba supeditado a sus disposiciones. Rodr guez Sa  anhelaba un sistema educativo eficaz y eficiente pero su fuerte centralizaci n en la toma de decisiones le imposibilit  actuar a los funcionarios de la cartera de Educaci n. Esta situaci n produjo un efecto contrario al esperado, ocasionando una mayor burocratizaci n y desfinanciamiento en el sistema educativo. En relaci n a la tercerizaci n, se destaca el Programa de Pol ticas Descentralizadas donde la desresponsabilizaci n del Estado en la educaci n p blica y la inclusi n de lo privado, con fondos p blicos, se evidencia con la implementaci n de las Escuelas Experimentales Autogestionadas o "Charter" y las Escuelas

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s**  
**A o 23. N  43. Julio de 2019**

Experimentales Desconcentradas y la participaci n de los asesores y fundaciones de Buenos Aires. Si bien la provincia quer a diferenciarse de ciertas disposiciones de Naci n cuando era oportuno, seg n sus prop sitos, adher a a ellas y cuando no estaba de acuerdo daba a conocer su descontento.

La pol tica educativa sanluise a se distingui  por sus modificaciones en el per odo 1996 - 2001 bajo la gesti n de H. Torino, Ministro de Gobierno y Educaci n de la provincia, donde se propusieron reformas laborales que atentaron contra la estabilidad laboral de los docentes, su autonom a y desvalorizaron la profesi n docente. En palabras de Mezzadra (2003: 61), "una de las caracter sticas fundamentales de la pol tica educativa de la provincia de San Luis es la existencia de una serie de reformas en las condiciones laborales y en la carrera docente, in ditas en el pa s, que modificaron el Estatuto del Docente como una norma reguladora de las relaciones entre el Estado y el cuerpo docente."

### **Marco regulatorio provincial**

Para comprender el modo en que la pol tica provincial regul  la transformaci n de los institutos terciarios, a continuaci n se rese an las principales normativas que afectaron el sistema de formaci n docente en San Luis.

El Decreto 2869/97 estableci  la constituci n de diecinueve (19) Centros Educativos que fusionaron dos escuelas de EGB o tres de distintos niveles que funcionaban, de manera independiente, en el mismo edificio pero a contra turno y con directores diferentes. Entre sus considerando, manifestaba la necesidad de "...convertir a la unidad escolar en la unidad del cambio, que permita refundar el Sistema educativo;

...es necesario lograr un  nico equipo de trabajo que a trav s de la participaci n y el compromiso creciente, se alcancen las metas programadas;"

Y dispone en el Art culo 1 : "Unificar la administraci n y gesti n de los siguientes Establecimientos Escolares..."

En el caso de la Escuela Normal Superior "D. F. Sarmiento", el Jard n de Infantes, la Primaria, la Secundaria y el Nivel Terciario compart an el mismo edificio pero en distintos turnos. Con el Decreto 2869, la escuela pas  a llamarse Centro Educativo N  19 "D. F. Sarmiento" y estaba organizada seg n las disposiciones de la LFE en: Educaci n Inicial- Educaci n General B sica (1, 2 y 3) – Polimodal. De este modo, el Nivel Terciario desapareci  y fue despojado de su identidad y trayectoria en la formaci n docente.

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s**  
**A o 23. N  43. Julio de 2019**

A fines de 1997, con el Decreto 2989/97 comenzaron a gestarse los primeros cambios en el Nivel Superior no Universitario de la provincia. Sus argumentos, se basaron en: la LFE (art culo 18 ), el Acuerdo 9, punto 4.5., la LES (Art culo 15 ) y el Acuerdo 14, Anexo I.

El presente decreto determin  la transformaci n de este Nivel<sup>xiv</sup>, especialmente de la formaci n docente, a trav s de la suspensi n de la inscripci n de estudiantes para 1998. Por lo tanto, especificaba en el Art culo 1 : "DISPONER la transformaci n y reconversi n del Sistema Educativo Superior No Universitario Provincial, adecu ndolo a los nuevos requerimientos laborales, productivos, sociales y econ micos de la Provincia." Y en el Art culo 3 : "SUSPENDER la inscripci n de alumnos aspirantes a ingresar a los cursos de 1er a o de las carreras que se dictan en los institutos de Nivel Terciario No Universitarios de la Provincia de San Luis, en el t rmino lectivo 1998."

El Decreto 2989/97, s lo dispuso en el Art culo 1  la reorganizaci n de los institutos de FD a trav s de la suspensi n de inscripciones prevista en el Art culo 3 . Pero en ning n momento, establec a el cierre de los mismos. Seg n una funcionaria este Decreto fue "el punto de partida" y "(...) solo marca la decisi n pol tica de llevar adelante la transformaci n en la formaci n docente" (Revista Hablemos de Educaci n, 1998: 18).

Es importante recordar que despu s del Decreto 2989/97 no se cre  ninguna normativa que estableciera el cierre formal de los institutos de formaci n docente de la provincia. Recien en el 2004, a trav s del Decreto 217/2004 se ordenaba expl citamente el cierre definitivo de los mismos. As  lo dispon an el Art culo 1 : "DISPONER que el cierre de los institutos de Nivel Terciario de la Provincia que a continuaci n se detallan, se har  efectivo el 31 de mayo de 2004.>"; el Art culo 3 :

Fijar los siguientes lugares para que se formen los Tribunales Examinadores que se requieran, a efectos de facilitar el egreso de los alumnos que revisten como regulares a la fecha del presente Decreto, otorgando como  ltima oportunidad para rendir sus ex menes el 31 de Mayo de 2004:

REGION VI:

- Ex Escuela Normal Superior N  4 "Sarmiento" - San Francisco del Monte de Oro.

Y el Art culo 4 : "Los alumnos que adeudan la Residencia (Pr ctica Docente), la podr n realizar bajo la tutor a de los Institutos de Formaci n Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2004, exclusivamente."

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s**  
**A o 23. N  43. Julio de 2019**

El Decreto 217/2004 no garantizaba la finalizaci n de los estudios; el estudiante que deb a rendir ex menes y realizar la residencia, no podr a hacerlo por la superposici n de las fechas de ambas instancias.

Al parecer, con la finalizaci n de los estudios de los alumnos regulares se concretar a el cierre definitivo de los institutos. Quiz s el Gobierno de la provincia, estipul  como  ltimo plazo el 31 de Mayo de 2004 para la finalizaci n de los estudios junto con el cierre decisivo de los terciarios debido a la aparici n de la Resoluci n 202/03 CFCyE que establec a, por  nica vez, la validez nacional de los t tulos de aquellos institutos de formaci n docente que no pudieron completar la acreditaci n, hasta el 31 de Diciembre de 2004. De ese modo, el Decreto 217/2004 dictamin  el cierre definitivo de todos los institutos, vali ndose probablemente de la citada resoluci n.

En otras palabras, en San Luis se implementaron normativas espec ficas que contribuyeron a la desaparici n de todos los institutos terciarios, entre ellos el de San Francisco del Monte de Oro.

### **Contexto de San Francisco del Monte de Oro**

San Francisco es la ciudad cabecera del Departamento Ayacucho y es la segunda, en importancia, de la regi n norte de San Luis. En la banda sur se encuentra en el Solar Hist rico, la primera "escuelita" rancho fundada en 1826. Seg n algunos autores, aqu  Sarmiento empez  a ense ar a un grupo de alumnos. En 1941, fue declarada Monumento Hist rico Nacional y es considerada la primera escuela p blica del pa s. Gatica de Montiveros (1990: 55) destacaba la importancia de este legado para la localidad: "La tradici n cultural de San Francisco del Monte de Oro goza de un pilar inconmovible: el hecho de que Domingo Faustino Sarmiento iniciara all , en una humilde aula improvisada, a los quince a os, su larga entusiasta, ardua tambi n, gesti n en pro de la educaci n popular." Cada a o, en conmemoraci n de un aniversario del fallecimiento de este pr cer, se celebra el 11 de setiembre, la Fiesta Provincial del Maestro.

La Escuela Normal Regional "D. F. Sarmiento" fue fundada en agosto de 1915, su creaci n se debi  a innumerables e insistentes gestiones de miembros de la comunidad, entre las que se rescatan la de Rosenda Quiroga<sup>xv</sup>, una maestra muy conocida en la localidad. Ella fue la principal gestora del nacimiento de esta instituci n.

La Escuela Normal Superior N  4 "D. F. Sarmiento" a lo largo de su historia tuvo cierres imprevistos pero transitorios que fueron superados con la tenacidad de su fundadora y el apoyo del pueblo. A pesar de los cambios de denominaciones y de edificios, la Escuela perdur  en la

comunidad y en las localidades vecinas por su intensiva labor en la formaci n de maestros para todo el pa s. Sin embargo, no pudo resistir el proceso de cierre que comenz  en 1997 y se concret  finalmente en el 2004.

#### **IV. Argumentos y estrategias que condujeron al cierre de la Escuela “Domingo F. Sarmiento”**

Los argumentos que condujeron al cierre del terciario fueron razonamientos fundamentados, en estudios que efectuaron la Naci n y la provincia (a trav s del PRISE<sup>xvi</sup>), empleados por el Gobierno de San Luis para convencer a la comunidad educativa de la supuesta “reconversi n” de los institutos de formaci n docente. Entendidos de este modo, los principales argumentos se organizaron en tres categor as: Sobreoferta de carreras de Nivel Pre – Primario y Primario; Titulaci n insuficiente de los profesores y Calidad de los institutos de formaci n docente. Los mismos, en su momento, parecieron l gicos pero analiz ndolos resultaron contradictorios. En sobreoferta de carreras de Nivel Pre – Primario y Primario se detect  que hab a un excedente de carreras de formaci n docente y por ende una saturaci n del mercado laboral, sin embargo varios docentes se desempe aban en doble jornada. Por otro lado, el Gobierno no gener  las condiciones para la implementaci n de la obligatoriedad de EGB 3 y la Educaci n Inicial en la zona rural; se cerraron las escuelas de adultos y las suplencias generalmente no se cubr an. etc. En otras palabras, el n mero de docentes se redujo dr sticamente en el sistema educativo cuando hab a carencias de los mismos en otras modalidades como: Educaci n de adultos, EGB 3 rural, escuelas de personal  nico, etc.

Este argumento a su vez comprende: a). Escasa oferta de carreras para EGB 3 y Polimodal y b). Superposici n de la oferta de formaci n docente en la provincia de San Luis. En relaci n al primero, de los doce terciarios s lo seis otorgaban t tulos para la Ense anza Media (EGB 3 y Polimodal) en: Ciencias Jur dicas, Sociales y Contables, Historia e Ingl s. Y debido a la sobreoferta de carreras para el Nivel Inicial y EGB 1 y 2 hab a una escasez de carreras para EGB 3 y Polimodal (Secundaria), as  lo demostraron los estudios realizados por el PRISE (1997). De acuerdo al Censo Nacional de 1994, en San Luis hab a 2383 docentes que se desempe aban en la Secundaria, con diferentes formaciones acad micas y a la vez se presentaban vacancias en algunas disciplinas. Estos datos reflejaban un problema, varios profesores “no tienen estudios terciarios, tal como corresponder a de acuerdo con la normativa vigente. (...) De esta manera, incrementar el porcentaje de docentes con el t tulo adecuado en el secundario es hoy uno de los m s importantes desaf os de la educaci n sanluise a” (Gobierno de la Provincia, 2000: s/p.). En

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s**  
**A o 23. N  43. Julio de 2019**

San Luis, hab a bastantes docentes con el t tulo adecuado para cubrir las necesidades de la Educaci n Inicial y EGB 1 y 2 pero exist an pocos profesores en ejercicio, con la titulaci n adecuada para desempe arse en el Secundario como afirma el Decreto 2989/97 MGyE en su considerando inciso b)<sup>xvii</sup>. Asimismo, esta situaci n se puede comparar con la falta de docentes de Secundaria en el resto del pa s: "... una pauta de crecimiento no planificado, que ha provocado que el 75% de esos institutos formen docentes para los niveles inicial y primario y s lo el resto prepare para el nivel secundario. De esta forma, mientras hay exceso de docentes formados para el nivel primario, en nuestras aulas secundarias el 50% de profesores no tiene el t tulo adecuado..." (Aguerrondo, 1998: 16).

A pesar de lo expuesto, los institutos de formaci n docente continua (IFDC) no contemplaban la demanda de la oferta requerida e incorporaron nuevamente las carreras de Profesorado en Historia e Ingl s, agregando Ciencias Pol ticas en San Luis, Capital. El IFDC de V. Mercedes ofrec a el profesorado en Lengua, Teatro y Tecnolog a Educativa. Los espacios curriculares de Historia, Ciencias Pol ticas y Tecnolog a Educativa no eran necesarios y Teatro es un arte pero hay otras materias que forman parte de esta  rea (M sica, Pl stica, etc.). De este modo, contin a la sobreoferta de docentes en ciertas disciplinas y la escasez en otras.

Y la superposici n de la oferta de formaci n docente en la provincia de San Luis tambi n, qued  argumentada en el Decreto 2989, considerando inciso b). y se debe a que: "...La oferta estatal y privada en formaci n docente fue creciendo vertiginosa y desorganizadamente, ya que surgieron varios institutos superiores de carreras similares en la misma zona de influencia" (Gobierno de la Provincia, 2002 - 2006: 5). Adem s, se encontraba la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) con el profesorado de Ense anza Pre - Primaria. M s concretamente, entre la UNSL y los institutos p blicos y privados ofrec an en total, 17 carreras de formaci n docente (Gobierno de la Provincia, 2000). Por su parte, una ex funcionaria as  lo confirmaba: "... de los 12 Institutos Estatales que dictan carrera de Formaci n Docente, 6 de ellos forman s lo para el Nivel inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2 produciendo sobreofertas por superposici n de carreras, acumulada adem s con la oferta nacional y privada" (Revista Hablemos de Educaci n, 1998: 19). En el resto de la Argentina tambi n suced a la misma situaci n, seg n el Acuerdo A - 11 "Bases para la organizaci n de la Formaci n Docente Continua"<sup>xviii</sup>.

El Gobierno de San Luis podr a haber implementado una pol tica de reestructuraci n de la formaci n docente basada en las modalidades, mencionadas anteriormente, que cubrieran las necesidades de la poblaci n y a la vez dieran respuesta a la supuesta sobreoferta.

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s**  
**A o 23. N  43. Julio de 2019**

Adem s, la oferta de los IFDC qued  concentrada en las principales ciudades de la provincia excluyendo al interior y privando a muchos j venes de la posibilidad de continuar con los estudios superiores en su zona de influencia. Por lo tanto, no se cumpli  con el derecho a aprender establecido en los Art culos 1  y 8  de la LFE.

Continuando con el segundo argumento, titulaci n insuficiente de los profesores, el Gobierno provincial observ  que los docentes no ten an la titulaci n requerida por la normativa nacional para la acreditaci n de los institutos en la Red Federal de Formaci n Docente Continua. Por esta raz n, los profesores ten an que capacitarse en el circuito E “Programa de actualizaci n Acad mica para Profesores de Profesorados” para cumplir con la titulaci n solicitada. No obstante, al poco tiempo la capacitaci n qued  inconclusa de manera abrupta.

Mientras que el  ltimo argumento, calidad de los institutos de formaci n docente, que deber a haber sido el primero para iniciar los cambios en la formaci n docente de San Luis, pas  inadvertido en el Decreto 2989/97 y fue poco considerado por los funcionarios de la cartera de educaci n. En cambio, se tom  como prioritaria la sobreoferta de carreras de Nivel Pre – Primario y Primario que a su vez apuntaba a la dr stica reducci n de docentes de los Niveles Pre – Primario y Primario y de este modo, se descuid  uno de los principales criterios para la acreditaci n en la RFFDC<sup>xix</sup> “la calidad y la factibilidad del proyecto pedag gico - institucional de cada establecimiento<sup>xx</sup>” contemplado en los Acuerdos 9 y 14 del CFCyE. Seg n la interpretaci n del gobierno provincial, los criterios del Acuerdo A 9 “Red Federal de Formaci n Docente Continua” fueron considerados como “sentencias” para la desaparici n del instituto de San Francisco y los mismos no alcanzaron a cumplir su cometido. Esto demostr  que los institutos pod an haber subsistido, con las recomendaciones del Acuerdo 14.

Los cambios propuestos por la LFE implicaban profundos cambios como lo estipulaba el Acuerdo 3 “Alternativa para la Formaci n, Perfeccionamiento y la Capacitaci n Docente”, proponiendo mejoras en los aspectos institucionales y curriculares para los Institutos de Formaci n Docente que en San Luis pasaron a un segundo plano.

Los argumentos mencionados destacaron las falencias de los institutos de formaci n docente pero en ning n momento se realizaron propuestas de mejora. Los argumentos demostraron la necesidad de “transformar” los institutos y convencer de ello a la comunidad educativa de San Francisco.

Sin los argumentos las estrategias no eran posibles, las mismas fueron acciones encaminadas al cierre premeditado de los institutos, entre ellos el de San Francisco del Monte de Oro.

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Luís**  
**Año 23. Nº 43. Julio de 2019**

La estrategia es un término polisémico. Desde el Planeamiento estratégico, la estrategia implica "...hacer un uso adecuado de las oportunidades que le ofrece el contexto situacional a un actor determinado para materializar su plan. Así deberá tomar en cuenta actuales o potenciales aliados (otros actores) que le permitan acumular fuerza y deberá aplicar recursos (operaciones – acciones) para vencer la resistencia incierta de los oponentes y superar, de esa manera, las restricciones actuales que le impiden la materialización del Plan..." (Flores, 1992: 24). En este sentido, las estrategias formaron parte de un plan racional y secuenciado preparado por el Gobierno provincial para crear dos IFDC en reemplazo de los existentes con el objetivo de cerrar los terciarios, especialmente el de San Francisco y para ello se emplearon una serie de estrategias que permitieron distraer y vencer a los docentes, directivos y a la comunidad.

De acuerdo con Mattos, el tiempo "es la variable clave en toda estrategia. El tiempo impone restricciones y ofrece posibilidades..." (Huertas, 1993: 57). Las estrategias que condujeron al cierre progresivo del instituto fueron apareciendo en simultáneo y otras sucesivamente en el tiempo. Entre las principales estrategias se destacan en:

-1997: "La unificación de la conducción de las instituciones o fusión" propuesta en el Decreto 2869/97. Podría ser la primera estrategia que condujo al cierre progresivo del instituto. Según lo expresado en sus considerando y en el Art. 1º, el decreto atentaría contra la identidad y trayectoria de cada escuela, especialmente de las que contaban con antigüedad y reconocimiento, como la Escuela Superior "D. F. Sarmiento".

Y la estrategia, "transformación y reorganización de los institutos de nivel terciario no universitario", comienza con el Decreto 2989/97 donde se disponía el cierre de la inscripción para el año 1998, dejando sin estudiantes al instituto. Esta estrategia supondría un primer intento de vaciamiento de la institución.

-1998: Con el "nombramiento de una nueva Directora" se introdujo un actor político del Gobierno, con poca idoneidad, que desplazó a la autoridad anterior rindiendo un concurso poco claro y tal vez adelantado (de lo contrario el cierre hubiera costado mucho más).

Por otro lado, en la estrategia de "dilación" el Gobierno contrató un equipo técnico provincial para trabajar en la elaboración del PEI de los nuevos Institutos de Formación Docente Continua junto con los profesores del terciario, donde posiblemente los técnicos también hayan sido desinformados y engañados para llevar a cabo este propósito. La dilación evitó el pronunciamiento y en cierto modo silenció a los profesores en sus reclamos. Esta estrategia basada en la participación y una supuesta democratización en la elaboración de la propuesta

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Luís**  
**Año 23. Nº 43. Julio de 2019**

educativa para los IFDC, fue una forma de falsificar el consenso para ocultar decisiones que fueron tomadas de antemano sobre el rumbo de la formación docente en la provincia y la coerción se manifestó en las reiteradas reubicaciones de docentes.

La estrategia “juego político de complicidades” estaría muy vinculada con la transformación y reorganización de los institutos terciarios, mencionada al principio. Los funcionarios explicaron a la comunidad que la no inscripción a primer año se debía a disposiciones nacionales, argumentando la sobreoferta de carreras de Nivel Pre – Primario y Primario y prometiendo una oferta con mayor salida laboral y adecuada a las necesidades de la zona y a la LFE, pero no se cumplió con nada de ello. Además, mantuvieron la expectativa vigente sobre la apertura del instituto en San Francisco lo que permitió que la comunidad confiara en sus representantes y cesara en sus reclamos.

Tanto en “juego político de complicidades” como en “dilación” existe un trasfondo ético por cuanto se generaron falsas expectativas e ilusiones en los docentes con una propuesta educativa (PEI) que no iba a implementarse.

Continuando con otra de las estrategias, la “reubicación docente y vaciamiento progresivo del instituto”, que transcurrió desde 1998 hasta el 2000, se desplegaba con la anterior. A comienzos de 1998, comenzó a crearse el decreto de reubicación de los profesores del Nivel Terciario. En este sentido, la reubicación se encontraría muy vinculada al argumento de la titulación insuficiente de los profesores. En primera instancia, la reubicación fue voluntaria y luego de carácter obligatorio. Sin embargo, los docentes que no cumplían con los requisitos mencionados en la Ley Federal de Educación (Art. 46); Ley de Educación Superior (Art. 20) y el Acuerdo 14 (parámetro 2.6.2) pero que realizaban el Circuito E podían continuar en la formación docente. En San Francisco la reubicación resultó parcial, algunos docentes fueron reubicados en EGB 3 (al parecer se esperaba la implementación de la EGB 3 para reubicar a los docentes del instituto). En cambio, otros docentes como es el caso de la ex Directora del instituto fueron reubicados obligatoriamente.

-1999: La “desinformación y reestructuración de la oferta de formación docente”, como estrategia se manifestó cuando el Gobierno no dio respuestas a los reclamos, solicitudes y notas de los docentes y de la comunidad. Sin embargo, anunció la creación de dos IFDC (Decreto 3119/99) en las principales ciudades a cargo de los expertos del IIPE (Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación), contratados para tal fin. La desinformación es un dispositivo

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Luís**  
**Año 23. Nº 43. Julio de 2019**

dilatorio y malicioso, existiendo un uso estratégico de la información al dar a conocer aquello que es conveniente e inesperado en un momento dado.

A principios de 1999, se retomó la estrategia de “reubicación docente” con reiterados llamados para que la reubicación sea, primero, de manera voluntaria. En San Francisco, la reubicación consistió en obligar a los docentes a que se reubicaran en cargos, en exceso, de EGB 3 sin considerar su especificidad disciplinar y antigüedad previa. Sin duda, con la reubicación se produjo un vaciamiento del instituto y se dejó de lado la pretendida “calidad” de la educación, reubicando a los profesores en espacios curriculares y niveles que no les correspondían.

En 1999, los docentes de los institutos que participaban del Circuito E, dejaron de recibir la capacitación. La misma les permitía a aquellos profesores que no contaban con la titulación, cumplir con el criterio “La titulación de nivel superior (universitario o no universitario) de su personal directivo y docente” del Documento 14. Además, es importante recordar que el mismo criterio figura en el Documento 9 para la acreditación de los institutos de formación docente en la “cabecera provincial” de la RFFDC. La suspensión de la capacitación sería una forma de desplazar a los docentes de su cargo y, al mismo tiempo, no se cumplieron ni respetaron sus derechos establecidos en el Artículo 46° de la Ley Federal de Educación y en el Artículo 11° de la Ley Educación Superior. Se trataría de un segundo intento de vaciamiento de la institución confirmado con el Decreto 3278/99 que celebra el convenio entre el Gobierno Provincial y el IIFE para el diseño y puesta en funcionamiento de los IFDC donde se prevé la “organización del llamado a concurso nacional para la selección del personal (coordinación académica, docentes y personal administrativo)”.

Con la reubicación en EGB 3, la suspensión abrupta del Circuito E y la desigualdad de posibilidades para acceder al llamado a concurso nacional para los nuevos IFDC, los docentes perdieron su estabilidad laboral. Esta situación demuestra la precariedad laboral de los profesores y afirma la superioridad del Poder Ejecutivo establecida en la Ley 5.066/96, sobre ellos. Además, subyace la lógica del costo/beneficio porque con dos Centros de Formación Docente Continua se reduce, notablemente, el número de profesores y por ende el gasto en “recursos humanos”, también estipulado en la mencionada ley pero la contratación de los expertos del IIFE fue más costosa aún (en la época de la convertibilidad se pagó en dólares).

-2000: Continuando con la estrategia de reubicación docente, a pesar de la Nota 34/2000 MCyE reubicación de los profesores para el Polimodal y de la Nota 067/2000 MCyE que ratificaba la reubicación de cada docente, la misma fue muy diferente para los docentes de San Francisco.

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s**  
**A o 23. N  43. Julio de 2019**

Algunos fueron reubicados pero sin considerarse su antigüedad, titulación, situación de revista y horas titulares y otros fueron despojados de sus puestos de trabajo y reubicados en EGB 3 rural, Polimodal y Trayectos T cnicos Profesionales (TTP) o en zonas desfavorables.

La reubicaci n dejar a sin docentes a los institutos y atentari a contra los derechos de los profesores, entre ellos el de la estabilidad laboral y su jerarqu a en el escalaf n docente.

Sin embargo, en 1997, cuando comenzaba la transformaci n educativa en la provincia, una funcionaria afirmaba: “no se cambiar n las situaciones de revista” y aseguraba: “no es cierto que van a quedar cesantes interinos, suplentes o titulares; pero s  se reubicar n teniendo en cuenta si son profesores con t tulos habilitantes o supletorios.” (El Diario de la Rep blica: 1997, 18). Rodr guez Sa  tambi n enfatizaba en “garantizar la estabilidad de todos y cada uno de los docentes de todas las escuelas de San Lu s...” (El Diario de la Rep blica: 2000, 11).

Por otra parte, en la Nota 04/2000 CES - (M ltiple)<sup>xxi</sup> se ordenaba la cesant a de los profesores que se desempe aban en primer y segundo a o de los institutos con la intenci n de ir concretando el cese formal de todos los profesores de primero y segundo a o de los institutos. La misma Nota confirmaba que la mayor a de los profesores hab an sido reubicados cuando en realidad para ellos empezaba la reubicaci n (o no) en alg n lugar y espacio curricular del sistema educativo provincial. Tambi n, se solicitaron una serie de datos (cantidad de estudiantes y docentes en tercer y cuarto a o) y documentaci n de “ex alumnos” para que se encontrara a disposici n de la provincia. Esta nota expresaba claramente la decisi n pol tica de cerrar los institutos de formaci n docente de la provincia.

Las reubicaciones docentes, el cierre expl cito, en dos oportunidades, con la cesant a de los profesores de primer y segundo a o y el env o de la documentaci n de los alumnos, favorecieron el vaciamiento de las instituciones. A ello se sumaba la falta de informaci n, de parte de las autoridades provinciales a los profesores sobre los cambios que sufrir a la oferta de formaci n docente de la provincia, la cual se convirti  en una estrategia constante.

-2001–2003: Con la estrategia de desinformaci n hubo una permanente amenaza de la provincia de cerrar los institutos pero sin producir los instrumentos legales de cierre (Breve cronolog a sobre la transformaci n de la formaci n docente en la provincia, 2002:1). En las sucesivas notas, enviadas por la comunidad educativa de los institutos, siempre se expres  preocupaci n ante la falta de informaci n sobre la situaci n de la formaci n docente en la provincia. En San Francisco, los profesores eran llamados para tomar los ex menes a los alumnos que estaban finalizando sus estudios. Se podr a decir que este nivel sigui  funcionando con las

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s**  
**A o 23. N  43. Julio de 2019**

cohortes pendientes y con algunos docentes que concentraron sus horas en el mismo establecimiento pero en EGB 3 y Polimodal.

-2004: La  ltima estrategia fue el cierre definitivo con el decreto provincial 217/2004, en coincidencia con la Resoluci n N  202/03 CFCyE que otorgaba la validez nacional a los t tulos de formaci n docente de aquellas instituciones que no alcanzaron a acreditar, hasta fines del 2004. Posiblemente esta disposici n nacional, facilit  al Gobierno provincial la oportunidad que necesitaba para concretar el cierre definitivo de los institutos.

En todos estos a os, existi  un silencio de parte de las autoridades provinciales sobre el cierre definitivo de los institutos terciarios. Es importante recordar que despu s del Decreto 2989/97 no se cre  ninguna normativa que estableciera el cierre formal de los institutos, es decir que los docentes pudieron haber seguido luchando para impedir el cierre pero al parecer se conformaron con los argumentos dados por el Gobierno provincial en su momento.

La presente estrategia estar  vinculada a los argumentos mencionados anteriormente: Sobreoferta de carreras de Nivel Pre – Primario y Primario y Oferta de formaci n docente en la provincia de San Luis.

El cierre definitivo es entendido por el Gobierno provincial como una fusi n (Gobierno de la Provincia de San Luis, 1999). Si el cierre equivale a la fusi n se confirmar n las primeras estrategias, desarrolladas en 1997, entonces el cierre premeditado ser  un proceso que comenz  con los Decretos 2869/97 y 2989/97.

Por su parte, la legislaci n nacional contribuy  a que esta situaci n sucediera con la aparici n de una serie de normativas que ped an nuevos y numerosos requerimientos para ser presentados en un breve tiempo. Esto permiti  que muchos institutos no pudieran cumplir con las disposiciones, se confundieran o a pesar de haber presentado el PEI, como es el caso de San Francisco, la Unidad Evaluadora Provincial seg n parece no se expidiera sobre el mismo. Adem s, pareciera que tampoco se hubiera realizado desde la Naci n el apoyo t cnico prometido o no se lo requiri  desde el nivel jurisdiccional y tampoco el Gobierno provincial brind  el apoyo t cnico suficiente a los institutos p blicos de formaci n docente, por el contrario facilit  su cierre definitivo empleando los argumentos precedentes, tomando algunas disposiciones de Naci n e implementando las estrategias identificadas previamente.

## **Conclusiones**

El cierre del instituto "D. F. Sarmiento" form  parte de una "nueva era", impulsada por el gobernador bajo el discurso de la "reinvencci n del Estado", en el marco de las pol ticas neoliberales y de las pol ticas de ajuste que la provincia llev  adelante en los '90, con el cierre de algunas escuelas rurales, el cese de la educaci n de adultos y la implementaci n de nuevas formas de gesti n como las escuelas Experimentales Autogestionadas, entre otras, atentando contra la educaci n p blica.

El cierre se facilit  por la descentralizaci n y los cambios instrumentados en la LFE y en el Art culo 15  de la LES.

En relaci n a la Escuela Normal Sup. N  4 "D. F. Sarmiento" de San Francisco se puede decir que no hubo un argumento espec fico que condujera a su cierre progresivo. Seg n parece, se dieron los mismos argumentos para todos los institutos provinciales y coinciden con los emitidos por el Ministerio de Educaci n de la Naci n para las instituciones de todo el pa s. Se podr a hipotetizar que bajo la ret rica de los argumentos y las estrategias que llevaron a la desinformaci n y confusi n de los docentes se oculta una decisi n pol tica de ajuste en el  mbito educativo basada en la relaci n costo/beneficio. En este sentido, se puede deducir que el aut ntico argumento de cierre de la Escuela Superior fue que: "Del an lisis de la Matr cula de los distintos Institutos de Formaci n Docente se observan algunos con cantidades m nimas de alumnos, lo que no contribuye a una racionalizaci n y jerarquizaci n de los recursos, generando una inadecuada utilizaci n de los mismos y del presupuesto" (Decreto 2989/97, considerando inciso e). En este caso, desde el comienzo hasta el final del proceso, el objetivo era cerrar el instituto de San Francisco y para ello se emplearon argumentos y una serie de estrategias que permitieron distraer y "vencer" a los docentes y a la comunidad.

Los argumentos fueron sentencias para los institutos y los criterios no alcanzaron a cumplir su cometido como estaba previsto en el Acuerdo 9. Esto demuestra que los institutos pod an haber subsistido, con las recomendaciones del Acuerdo 14.

Y las estrategias fueron acciones planificadas y sostenidas en el tiempo que condujeron al cierre premeditado de todos los institutos de la provincia de San Luis para crear 2 Institutos de Formaci n Docente Continua en San Luis, Capital y V. Mercedes. Los nuevos IFDC constituyen una oferta limitada, distribuida geogr ficamente de manera inapropiada e inadecuada a los requerimientos de docentes que necesitaba la provincia. Sin embargo, el Gobierno provincial interpret  el cierre como una fusi n o una "pol tica de concentraci n" de los doce institutos de formaci n docente en los IFDC.

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**  
**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**  
**Proyecto Culturas Juveniles**  
**Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s**  
**A o 23. N  43. Julio de 2019**

Las estrategias fueron maniobras que a trav s de los argumentos, por un lado neutralizaron y desarticularon la lucha docente y por otro, precarizaron las condiciones laborales de los profesores.

Los argumentos y estrategias condujeron al cierre y a la p rdida de la  nica oferta de educaci n superior que ten an los j venes de la localidad; varios de ellos por razones econ micas no pod an estudiar en la ciudad de San Luis. Adem s, el cierre repercuti  en la comunidad tanto en el aspecto cultural por la trayectoria de una escuela que fue semillero de docentes y social por la cantidad de j venes que no pudieron continuar sus estudios desde 1997 hasta 2008 cuando se re-abre, como una extensi n del IFDC de San Luis e ingresaron al Plan de Inclusi n Social, promovido en ese momento por el Gobierno de la provincia de San Luis.

Las modificaciones en los institutos de formaci n docente eran necesarias porque exist an falencias, que no pudieron ser superadas por el MEB y el PTFD pero por lo expuesto su cierre no se justificaba. La transformaci n de la FD era un proceso de cambio y no implicaba, necesariamente, el cierre definitivo del terciario de San Francisco y de 11 institutos p blicos de formaci n docente.

**Referencias Bibliogr ficas:**

- Aguerro, I. (1998). Las propuestas de la transformaci n de la formaci n docente en la Argentina. *Revista Latinoamericana de innovaciones educativas: sobre la formaci n docente y la capacitaci n*. N  28. pp. 16 – 28.
- Banco Mundial. (1996). *Prioridades y estrategias para la educaci n: examen del Banco Mundial*. Washington, D.C., E.E.U.U.
- Bravo, H. F. (1994). *La descentralizaci n educacional. Sobre la transferencia de establecimientos*. Buenos Aires: Centro Editor de Am rica Latina.
- De Mattos, C. A. (s/f). *Desarrollos recientes sobre el concepto y la pr ctica de la planificaci n en Am rica Latina*. San Luis: Documento de c tedra, Universidad Nacional de San Luis.
- Flores, V. (1992). *Programa de formaci n de recursos humanos en gerencia educativa: planificaci n estrat gica*. Caracas: CINTERPLAN.
- Gatica de Montiveros, D. (1990). *Tres lustros en San Francisco del Monte de Oro: reminiscencias, an cdotas y rimas*. Mendoza.
- ----- (1988). *Rescatando la memoria de la mujer puntana*. San Luis.
- Gentili, P. (1998). El consenso de Washington y la crisis de la educaci n en Am rica Latina. *Horizonte Sindical*, N  10 – 11. pp. 7 -22.
- Gobierno de la Provincia de San Luis (2002 - 2006). Proyecto Educativo Institucional del Instituto de Formaci n Docente Continuo de Villa Mercedes. Disponible en: [http://ifdcvm.slu.inf.d.edu.ar/sitio/upload/PEI\\_IFDCVM.pdf](http://ifdcvm.slu.inf.d.edu.ar/sitio/upload/PEI_IFDCVM.pdf)

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**

**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**

**Proyecto Culturas Juveniles**

**Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s**

**A o 23. N  43. Julio de 2019**

- \_\_\_\_\_ (2000). *La formaci n docente en la provincia de San Luis*. San Luis, Payn .
- \_\_\_\_\_ (1999). *Plan Mil: el Plan de todos los sanluse os*. San Luis, Argentina.
- Grassi, E., Hintze, S. y Neufeld, Ma. Rosa. (1994). *Pol ticas sociales: crisis y ajuste estructural. (un an lisis del sistema educativo, de obras sociales y de las pol ticas alimentarias)*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Gui az , Ma. J. (2000). *Desde San Luis Cuna de maestros: maestros fundadores*. San Luis: sin editorial.
- Huertas B., F. (1993). M todo PES. Entrevista con Matus. Ecuador, Mimeo.
- M rquez, A. D. (1995). *La quiebra del sistema educativo argentino*. Buenos Aires: Coquena Grupo Editor.
- Ministerio de Cultura y Educaci n de la Naci n: Secretar a de Programaci n y Evaluaci n educativa (1997). *Apuntes sobre la situaci n actual de la formaci n docente en Argentina y otros pa ses*. Buenos Aires, Argentina.
- Paviglianiti, N. (1991). *Neoconservadurismo y Educaci n. Un debate silenciado en la Argentina de los 90*. Buenos Aires: Libros del Quirquincho.
- Pelayes, O. S. y otras (1999). La pol tica educacional de la provincia de San Luis: una mirada desde las leyes. En: S. Barco; E. Becerra y otras, *Estado y educaci n en las provincias* (pp. 225 –279). Buenos Aires: Mi o y D vila.
- Pereyra, M. A., y otros (comp.) (1996). *Globalizaci n y descentralizaci n de los sistemas educativos: fundamentos para un nuevo programa de la educaci n comparada*. Espa a: Ediciones Pomares - Corredor.
- Vilas, C. M. *Descentralizaci n de pol ticas p blicas: Argentina en la d cada de 1990*. Buenos Aires, Instituto Nacional de la Administraci n P blica (INAP). Direcci n de Estudios e Informaci n.
- (s/a; s/f). Transformaci n de los institutos de formaci n docente. *Hablemos de Educaci n*, N  1. pp. 15-20.

**Marco normativo:**

Ley 24.092 de transferencia de los servicios educativos

Ley Federal de Educaci n 24.195

Ley de Educaci n Superior 24.521

Documento A 9: "Red Federal de Formaci n Docente Continua". CFCyE

Documento A 14: "Transformaci n gradual y progresiva de la Formaci n Docente Continua". CFCyE

Resoluci n 202/03. CFCyE

Decreto 2869/97 MGyE

Decreto 2989/97 MGyE

Decreto 3119/99 MGyE

Decreto 217/04 MP

**Documentos no publicados:**

- PRISE. Programa de Reformas e inversiones en el sector educaci n. (1997). *Anteproyecto de Transformaci n del Nivel Superior del Sistema educativo de la Provincia de San Luis: Propuesta de Formaci n Docente*. Manuscrito no publicado. San Luis, Argentina.

**KAIROS. Revista de Temas Sociales**

**ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>**

**Proyecto Culturas Juveniles**

**Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s**

**A o 23. N  43. Julio de 2019**

**Documentos en l nea:**

- Gobierno de la provincia de San Luis (2016). Instituto de Formaci n Docente Continua de Villa Mercedes: Nuestra Historia del instituto. Disponible en: [http://ifdcvm.slu.infod.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=1&wid\\_item=9](http://ifdcvm.slu.infod.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=1&wid_item=9)
- Mezzadra, F. CIPPEC. (2003). Proyecto "Las provincias educativas". Estudio Comparado sobre el Estado, el poder y la educaci n en las 24 provincias argentinas: Provincia de San Luis. Disponible en: [http://www.cippec.org/proyectoprovicias/archivos/sanluis\\_ok.pdf](http://www.cippec.org/proyectoprovicias/archivos/sanluis_ok.pdf)
- Pogr , P., Allevato, C y Gawiansky, C. (col.). (2004). Situaci n de la formaci n docente inicial y en servicio en Argentina, Chile y Uruguay. Disponible en: [http://www.oei.es/docentes/articulos/situacion\\_formacion\\_docente\\_chile\\_uruguay\\_argentina.pdf](http://www.oei.es/docentes/articulos/situacion_formacion_docente_chile_uruguay_argentina.pdf)

**Art culos de prensa desde el diario electr nico:**

- Salonia, A. (1998). Las cenicientas de la educaci n. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar>

**Diarios:**

- Marcan la necesidad de reorganizar el sistema. (1997, 21 de noviembre). *El Diario de la Rep blica*, p. 19.
- Explican los alcances de los cambios en el sistema educativo. (1997, 4 de diciembre). *El Diario de la Rep blica*, p. 3.
- Se realiz  ayer el lanzamiento de los nuevos institutos de Formaci n Docente. (2000, 29 de setiembre). *El Diario de La Rep blica*, p. 11.
- Lo suscribi  el gobierno: convenio con CEPAL. (1997, 23 de noviembre). *El Diario de la Rep blica*, p. 15.
- El Diario de la Rep blica. (1998, 31 de marzo). p. 20.

---

<sup>i</sup>Este trabajo es una re-elaboraci n de la tesis de Licenciatura en Ciencias de la Educaci n dirigida por la Esp. Olga S. "Moni" Pelayes. Un agradecimiento especial a la Esp. A. L. Cometta y a la Mgter. G. Lima por la revisi n del art culo y sus pertinentes sugerencias.

<sup>ii</sup>Escuela Normal Superior de Profesorado "P. D. de Baz n"; Instituto Provincial de Educaci n Superior "Antonio E. Ag ero" (IPES); Instituto Superior de Educaci n Pl stica "Nicol s Antonio" de San Luis. (Capital); Escuela Normal Superior de Profesorado "Dr. Juan Llerena"; Instituto Superior de Educaci n Pl stica "Antonio E. Ag ero" e Instituto Provincial de Profesorado de Educaci n F sica "Pedro Presti" (Villa Mercedes); Instituto Provincial de Profesorado "Maestro Luis Barroso" (Justo Daract); Instituto Provincial de Profesorado "Leopoldo Lugones" (Tilisarao); Escuela Normal Superior de Profesorado "Maestra R. Azcurra" (Santa Rosa); Instituto Provincial de Profesorado "Dr. Gilberto Sosa Loyola" (Quines); Instituto Provincial de Profesorado "Gobernador El as Adre" (Concar n); Escuela Normal Superior de Profesorado "D. F. Sarmiento" (San Francisco). En total, hab a 14 instituciones terciarias, de las cuales 12 preparaban para la formaci n docente y las dos restantes para la formaci n docente y t cnica.

<sup>iii</sup>Art culo 1 : Facultase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir, a partir del 1 de enero de 1992, a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educaci n y por el Consejo Nacional de Educaci n T cnica, as  como tambi n las facultades y funciones sobre los establecimientos privados reconocidos en las condiciones que prescribe esta ley.

---

Se exceptúan las escuelas superiores normales e institutos superiores, tanto estatales como privados, y la ENET Nº 1 "Otto Krausse", la Telescuela Técnica y los Centros de Recursos Humanos y Capacitación Nros. 3, 8 y 10 de Capital Federal dependientes del CONET. Queda a criterio del Poder Ejecutivo Nacional la oportunidad de transferir estos servicios en forma total o parcial previa garantía de financiamiento.

<sup>iv</sup> La acreditación significa que las instituciones de formación docente deben mejorar, continuamente, su propuesta adecuándose a las necesidades y demandas del medio y a las disposiciones de la Ley Federal de Educación.

<sup>v</sup> En el Acuerdo 9, se explica su conformación y funciones

<sup>vi</sup> El Sistema Educativo quedó estructurado del siguiente modo: Educación Inicial, con tres años de escolaridad y uno obligatorio (sala de 5 años); Enseñanza General Básica con tres ciclos: EGB 1, 2 y 3 donde se "primarizan" los dos primeros años de la secundaria. La educación básica contemplaba 9 años de escolaridad obligatoria; Polimodal comprende tres años y no es obligatorio. Ofrece cinco modalidades diferentes.

<sup>vii</sup> Artículo 15° Corresponde a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el gobierno y organización de la educación superior no universitaria en sus respectivos ámbitos de competencia, así como dictar normas que regulen la creación, modificación y cese de instituciones de educación superior no universitaria y el establecimiento de las condiciones a que se ajustará su funcionamiento...

<sup>viii</sup> Artículo 54° El Consejo Federal de Cultura y Educación es el ámbito de coordinación y concertación del Sistema Nacional de Educación y está presidido por el Ministro Nacional del área e integrado por el responsable de conducción educativa de cada Jurisdicción y un representante del Consejo Interuniversitario.

<sup>ix</sup> A partir de 1984, Rodríguez Saá había tomado las primeras medidas de racionalización de los recursos fiscales. En relación al gobierno de la educación se eliminó el Consejo de Educación y se crea un Ministerio específico (centralización) pero hubo avances y retrocesos en su conformación. Los cambios responderían a la prioridad que el gobernador le otorga a la educación en los distintos momentos de su gestión (Mezzadra: 2003).

<sup>x</sup> 1997: Nivel Inicial, E.G.B.1 y 2; 1998: E.G.B.3: 7° y 8° año; 1999: E.G.B.3: 9° año y 2000: Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales.

<sup>xi</sup> El gobierno de la provincia firmó ayer un convenio de cooperación con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). El Diario de la República, 23 de noviembre de 1997. p. 15.

<sup>xii</sup> Educación. En horas del mediodía de ayer, el gobernador de la Provincia, Adolfo Rodríguez Saá, recibió los saludos protocolares de representantes del Banco Mundial y de los Ministerios de Cultura y Educación de la Nación y de la Provincia, oportunidad en que analizaron temas relativos a la docencia. El Diario de la República, 31 de marzo de 1998. p. 20.

<sup>xiii</sup> Desde 1985, San Luis contaba con la regionalización de su sistema educativo en seis (6) regiones educativas. La regionalización representa un nivel menor de desconcentración.

<sup>xiv</sup> También abarca a la formación técnica y establece la creación de nuevas ofertas educativas, como los Colegios Universitarios siguiendo el Artículo 22° (LES).

<sup>xv</sup> Cursó sus estudios en la Escuela Normal de maestras de San Luis. En San Francisco, fue directora de la Escuela de Niñas que luego ascendió a Escuela Graduada. También, era profesora en la Escuela Normal Regional D. F. Sarmiento.

<sup>xvi</sup> Programa de Reforma e Inversión para el sector educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

<sup>xvii</sup> b). De doce institutos estatales que dictan carreras de Formación Docente, seis de ellos forman exclusivamente para el Nivel Inicial, EGB I y EGB II produciendo una sobreoferta por superposición de carreras, generando la saturación del Sistema Educativo, acarreando desempleo y frustración en los egresados que no logran su inserción en el mismo.

Los seis restantes otorgan títulos para enseñanza media (EGB III y Polimodal) donde se observa una falta de adecuación a las demandas del Sistema Educativo, no ofreciendo la totalidad de carreras requeridas por el mismo para dicho nivel de enseñanza y simultáneamente se superponen en algunas ofertas, por lo cual se produce saturación.

<sup>xviii</sup> Destaca en el punto 1.5.: Los diferentes tipos de instituciones para formar diferentes tipos de docente originaron una realidad de yuxtaposición de instituciones sin vinculaciones ni intercambios.

<sup>xix</sup> a) la calidad y la factibilidad del proyecto pedagógico - institucional de cada establecimiento;

- 
- b) la titulación de nivel superior (universitario y no universitario) de su personal directivo y docente de cada establecimiento;
- c) la producción científica y académica de cada establecimiento y/o de sus docentes y directivos (investigaciones y publicaciones), tomando en cuenta las posibilidades del contexto socio económico -cultural de la zona/región;
- d) la producción pedagógica y didáctica de cada establecimiento y/o de sus docentes y directivos (desarrollos curriculares, de textos y materiales para la enseñanza, etc.), tomando en cuenta las posibilidades del contexto socio - económico - cultural de la zona/región;
- e) la evolución histórica de la matrícula y de los índices de aprobación, de retención y de graduación de cada establecimiento, conforme las condiciones socio-económico-culturales de la población atendida y la diversidad de ofertas de estudios de nivel superior disponible en cada zona/región;
- f) la cantidad, las características y los resultados de las actividades de capacitación docente en servicio organizadas por cada establecimiento;
- g) las características de las relaciones entre cada establecimiento y las demás instituciones educativas de la comunidad atendida, en particular a través de la inserción y calidad de sus egresados;
- h) las características de las relaciones entre cada establecimiento y la comunidad atendida;
- i) la cantidad y las características de los servicios de extensión comunitaria ofrecidos por cada establecimiento.

<sup>xx</sup> Inclusión de los nuevos CBC y de estrategias de actualización/mejoramiento permanente de los programas de asignaturas o grupos de asignaturas de la/s oferta/s de formación docente.

• Inclusión de estrategias de capacitación docente que aseguren el cumplimiento de los criterios 2.6.2. ó 2.7.1. (según corresponda).

• Inclusión progresiva de estrategias que garanticen el nivel académico de los ingresantes.

• Inclusión de estrategias que garanticen el mejoramiento gradual del perfil académico de los egresados.

• Inclusión de estrategias institucionales tendientes a la coordinación de actividades con otras instituciones de la RFFDC, con otras escuelas de la zona de influencia, con organismos y equipos provinciales de conducción y supervisión de escuelas.

• Inclusión de estrategias que permitan el incremento de la tasa de retención de alumnos en el proyecto institucional para el período, asegurando la calidad de la educación.

• Inclusión de estrategias que permitan el incremento de los índices de graduación.

<sup>xxi</sup> La Nota 04 CES Múltiple se desdobra en tres partes: 20 de marzo; 29 de marzo y 4 de setiembre de 2000.